


**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0126-2020-GM-MPPA-A.**


Aguaytía, 30 de abril del 2020.

**VISTO:**




El Expediente Interno N° 01415-2020, que contiene el Informe N° 011-2020-SGLPAVyGA/GSPAyGA-MPPA-A, de fecha 12 de febrero del 2020, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental; Carta N° 078-2020-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 18 de febrero del 2020, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Informe N° 0039-2020-GPPyR-MPPA-A, de fecha 15 de abril del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Informe Legal N° 296-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 29 de abril del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la aprobación del Plan de Trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA – 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad"; y;


**CONSIDERANDO:**



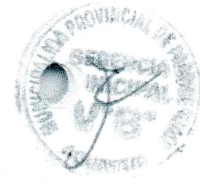
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";




Que, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD es el órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Es promotora del desarrollo local, cuenta con personería jurídica de derecho público y tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Informe N° 011-2020-SGLPAVyGA/GSPAyGA-MPPA-A, de fecha 12 de febrero del 2020, se remite al Sub Gerente (e) de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo Anual del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA – 2020", a nivel gerencial y presupuestal; con Carta N° 078-2020-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 18 de febrero del 2020, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el expediente solicitando la aprobación y certificación presupuestal del Plan de Trabajo por la suma de S/ 8,100.00 soles;



Que, a través del Informe N° 0039-2020-GPPyR-MPPA-A, de fecha 15 de abril del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la certificación presupuestaria para la ejecución del Plan de Trabajo denominado Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA – 2020" de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Nota N° 000000399 por un monto de S/ 8,100.00 soles;



Que, mediante Informe Legal N° 296-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 29 de abril del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego del análisis y evaluación de los documentos sustentatorios y las normas legales glosadas en el informe, opina que se declare PROCEDENTE APROBAR el Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA – 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad", por un monto de S/ 8,100.00 soles, tal como consta de la Certificación Presupuestal N° 000000399 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. Los gobiernos locales tienen entre otras funciones, la promoción del desarrollo local permanente e integral, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida d su población;

Que, el objeto del presente plan de trabajo que Involucra a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, dar cumplimiento a las metas institucionales, como mantenimiento de parque y jardines, mejoramiento del ornato de la ciudad, conservación de las áreas verdes y conservación de las áreas de esparcimiento, cultura, deporte, toda vez que la Educación Ambiental está orientada a construir cultural y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de promotores ambientales escolares y diseño e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente, en ese sentido el Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA – 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad" es una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, ante lo emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, debemos señalar que el Plan de Trabajo referido "**Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA – 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad**" por un monto de S/ 8,100.00 soles, y que al contar con la disponibilidad presupuestal de la comuna, el pedido devendría en procedente.

Estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MPPA-A, de fecha 28 de enero del 2020, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutivas propias del Alcalde;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo: "**Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA – 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad**"; por el monto de **S/ 8,100.00** (Ocho mil cien con 00/100 soles), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución. .

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución, en lo que les corresponda, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines; debiendo además, mantener informado a la Alta Dirección respecto al desarrollo y/o avance de dicho Plan de Trabajo, con el objeto de acreditar su justificación con los informes e imágenes correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO CUARTO.- SE DEJA CONSTANCIA** que, la aprobación realizada no significa aprobar los detalles y los precios unitarios establecidos en la actividad, siendo este de responsabilidad absoluta de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en tal sentido esta aprobación es único y exclusivamente de forma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
**Econ. Enrique Ore Flores**  
GERENTE MUNICIPAL.